



**ASUNTO: Estructura orgánica del Ministerio de Hacienda.
Real Decreto 682/2021.**

Estimado/a asociado/a:

Adjunto se remite Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta norma atiende a la necesidad de desarrollar la estructura orgánica del ahora Ministerio de Hacienda y Función Pública de acuerdo con la nueva estructura organizativa dispuesta por el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Del contenido del Real Decreto destacamos lo siguiente:

El Ministerio de Hacienda y Función Pública ejerce las atribuciones que legalmente le corresponden a través de los siguientes órganos superiores y directivos:

- a) La Secretaría de Estado de Hacienda.
- b) La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- c) La Secretaría de Estado de Función Pública.
- d) La Subsecretaría de Hacienda y Función Pública.

La Dirección General del **Catastro** se integra en la Secretaría de Estado de Hacienda y tiene a su cargo la planificación, dirección, coordinación, control y, en su caso, ejecución, de sus competencias, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Depende de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos la Secretaría General de Fondos Europeos con rango de subsecretaría, de la que a su vez dependen la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General del Plan y del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**.

A la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia le corresponde la selección de las operaciones para la financiación con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la implantación de sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas europeas y nacionales de los gastos presentados a la Comisión Europea. También proponer las medidas correctoras precisas para asegurar el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La **Dirección General del Patrimonio** del Estado depende directamente de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública en donde se adscribe la **Abogacía del Estado**, la Intervención General de la Administración del Estado, el **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales** y la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.



**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS
CONSTRUCTORES
Y
PROMOTORES DE LA PROVINCIA
DE LAS PALMAS**

Área:	CONTRATACIÓN
Circular:	102/21
Fecha:	03/09/2021

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, y la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica están integradas en la Dirección General de Patrimonio del Estado.

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.